CLAUSULADO
CONTRATO DE COMPRAVENTA N.º 196 DE 2025

CONTRATANTE	**ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS – META** NIT N.º 892.099.548-6
CONTRATISTA	**HARVEY STEVE BARRAGAN NIÑO** C.C N.º 17.447.267 de Guamal – Meta Con Establecimiento de Comercio **AMV SOLUCIONES EMPRESARIALES**
OBJETO:	"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS REDES EXISTENTES DE ALUMBRADO PUBLICO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META".
VALOR:	CIENTO DIEZ MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS ($110.541.400) M/CTE
TERMINO DE EJECUCIÓN:	DOS (2) MESES
FECHA:	04 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Entre los suscritos a saber: **JOHN GERMAN RAMIREZ HERNANDEZ,** persona mayor de edad y vecino de San Martín de los Llanos, identificado con cedula de ciudadanía N.º 17.357.326 de San Martín - Meta, en su calidad de **ALCALDE**, elegido por voto popular, para el periodo constitucional 2024 – 2027, según Acta de la Comisión Escrutadora mediante credencial E-28 del cuatro (04) de noviembre de 2023 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil y como tal representante legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política, y posesionado ante la Notaria Única de San Martín - Meta, según Acta de Posesión N.º 001 del veintidós (22) de diciembre de 2023, facultado para suscribir el presente contrato de conformidad con la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del año 2007, Decreto 1082 de 2015, y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS,** con NIT N.º 892.099.548-6 y por la otra parte**, HARVEY STEVE BARRAGAN NIÑO**, identificado con cedula de ciudadanía N.º 17.447.267 de Guamal – Meta, con establecimiento de comercio **AMV SOLUCIONES EMPRESARIALES**, quien para todos los efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA**, el cual se regirá por lo establecido en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, previas las siguientes consideraciones: **I.** Que, conforme al artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de

Carrera 5 Nº 4 - 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: alcaldia@sanmartin-meta.gov.co - contactenos@sanmartin-meta.gov.co

los servicios a su cargo. **II.** Que, la Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todas las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...". **III.** Que, es responsabilidad del alcalde, conforme al artículo 315 de la Constitución Política, cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, así como dirigir la gestión administrativa del municipio. Además, debe garantizar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a cargo del municipio, y autorizar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversiones y el presupuesto, en concordancia con lo estipulado también en el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012. **IV.** Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se elaboraron los estudios previos por parte del Secretario de Obras Públicas del Municipio de San Martin de los Llanos, para realizar el procedimiento de selección abreviada bajo el procedimiento de subasta inversa presencial con el objeto de suplir la necesidad "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS REDES EXISTENTES DE ALUMBRADO PUBLICO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META". **V.** Que, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones bienes y servicios, como se evidencia a través del certificado del veintiséis (26) días del mes de julio de 2025, teniendo en cuenta que para estas actividades no se superan los plazos previstos para la ejecución de los Planes anotados anteriormente como tampoco supera el plazo de ejecución de las actividades prevista ya que por su esencia no supera la vigencia 2025. **VI.** Que, el objeto se encuentra establecido dentro del plan de desarrollo 2024-2027, y garantizado a través del siguiente Certificado de Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, así:

CERTIFICADO BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	BPC-173.37.02/2025-0269
PROYECTO	MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO E IMPLEMENTACIÓN DE FUENTES NO CONVENCIONALES DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, META
BPIN	2024506890149
DIMENSION	ENERGÍA Y GAS
EJE ESTRATEGICO	BIENESTAR, PROTECCIÓN Y JUSTICIA SOCIAL
SECTOR	(21) MINAS Y ENERGÍA
PROGRAMA	(2102) CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA
META DE PRODUCTO	(93) REDES DE ALUMBRADO PÚBLICO CON MANTENIMIENTO
VALOR SOLICITADO	$111.467.144,00

VII. Que, se encuentra garantizado a través de la siguiente imputación presupuestal:

UNIDAD EJECUTORIA	001	**CODIGOS DANE**	62143	**FUENTE**	**VALOR**

Carrera 5 Nº 4 - 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: alcaldia@sanmartin-meta.gov.co - contactenos@sanmartin-meta.gov.co

RUBRO	DENOMINACION		
2.3.ADMC.1.2102.1900.011-2024506890149	MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO E IMPLEMENTACIÓN DE FUENTES NO CONVENCIONALES DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, META	1.2.3.1.05	CIENTO ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS ($111.467.144,00) M/CTE

VIII. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, mediante Resolución N.º 518 del diecinueve (19) de agosto de 2025, se ordenó la apertura del procedimiento administrativo de **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N.º SASIE-005-2025** cuyo objeto es: "**ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS REDES EXISTENTES DE ALUMBRADO PUBLICO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META**", a partir del diecinueve (19) de agosto de 2025 y siguiendo el cronograma establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo. **IX.** Que, de conformidad con el acta de cierre del proceso suscrita el veintiséis (26) de agosto de 2025 donde se recibieron dos (02) propuestas, así:

Posición	Fecha y hora de llegada	Proveedor
1	10 horas de tiempo transcurrido (26/08/2025 11:02:50 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	CALEP SAS Número de documento 900405807
2	3 horas de tiempo transcurrido (26/08/2025 6:39:25 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	HARVEY STEVE BARRAGAN NIÑO COLOMBIA, Guamal Número de documento 17447267

X. Que, el comité evaluador atendiendo lo dispuesto en el cronograma del referido proceso, procedió realizar la verificación de la capacidad jurídica, técnica, de experiencia, y económica, donde se emitió el resultado del proceso de verificación, el cual arrojo el siguiente resultado:

PROPONENTE	FACTORES	VERIFICACION
INVERSIONES CALEP S.A.S NIT N.º 900.405.807-0 Representada legalmente por **PEDRO IGNACIO HUERTAS RUIZ** C.C. N°. 79.408.665 de Bogotá D.C.	Capacidad Jurídica	NO CUMPLE
	Capacidad Técnica	CUMPLE
	Experiencia Acreditada	NO CUMPLE
	Capacidad financiera y organizacional	CUMPLE
	HABILITADO / NO HABILITADO	**NO HABILITADO**
PROPONENTE	**FACTORES**	**VERIFICACION**
HARVEY STEVE BARRAGAN	Capacidad Jurídica	NO CUMPLE

Carrera 5 N° 4 - 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: alcaldia@sanmartin-meta.gov.co - contactenos@sanmartin-meta.gov.co

NIÑO C.C N.º 17.447.267 de Guamal – Meta Con Establecimiento de Comercio **AMV SOLUCIONES EMPRESARIALES**	Capacidad Técnica	CUMPLE
	Experiencia Acreditada	CUMPLE
	Capacidad financiera y organizacional	CUMPLE
	HABILITADO / NO HABILITADO	**NO HABILITADO**

XI. Que, teniendo en cuenta, se instó al proponente a subsanar conforme la verificación preliminar técnica, de experiencia y económica, en el marco de lo dispuesto en la Ley 1882 de 2018, donde se recepcionaron las siguientes subsanaciones, así:

PROPONENTE	SUBSANACIÓN
INVERSIONES CALEP S.A.S NIT N.º 900.405.807-0 Representada legalmente por **PEDRO IGNACIO HUERTAS RUIZ** **C.C. N°. 79.408.665 de Bogotá D.C.**	**27/08/2025 1:07:50 PM**


Detalles de mensaje

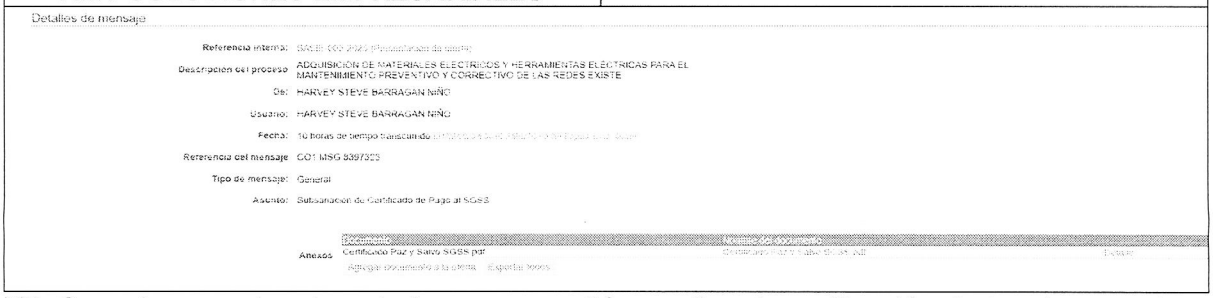
Referencia interna: [illegible]
Descripción del proceso: ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS REDES EXISTE
De: CALEP SAS
Usuario: PEDRO HUERTAS
Fecha: 4 días de tiempo transcurrido [illegible]
Referencia del mensaje: CO1.MSG.8377999
Tipo de mensaje: General
Asunto: Subsanacion calep

Anexos

1.1.6 CEDULA PEDRO HUERTAS (1) (1).pdf	[illegible]	[illegible]
CLAUSULADO ESTATAL ESTADO (1).pdf	[illegible]	[illegible]
CERTIFICADO MEDIDAS CORRECTIVAS.pdf	[illegible]	[illegible]
CERTIFICADOS DE DELITOS SEXUALES.pdf	[illegible]	[illegible]
carta de presentacion persona juridica 2.pdf	[illegible]	[illegible]
carta para contratar.pdf	[illegible]	[illegible]
Comprobante N 10125750$.pdf (1).pdf	[illegible]	[illegible]
CAMARA DE COMERCIO CALEP AGOSTO 5.pdf	[illegible]	[illegible]
ACTA DE LIQUIDACION TARAIRA 1 1.pdf	[illegible]	[illegible]

[illegible]

HARVEY STEVE BARRAGAN NIÑO C.C N.º 17.447.267 de Guamal – Meta Con Establecimiento de Comercio **AMV SOLUCIONES EMPRESARIALES**	**31/08/2025 8:56:02**


Detalles de mensaje

Referencia interna: [illegible]
Descripción del proceso: ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS REDES EXISTE
De: HARVEY STEVE BARRAGAN NIÑO
Usuario: HARVEY STEVE BARRAGAN NIÑO
Fecha: 10 horas de tiempo transcurrido [illegible]
Referencia del mensaje: CO1.MSG.8397305
Tipo de mensaje: General
Asunto: Subsanacion de Certificado de Pago al SGSS

Anexos

Certificado Paz y Salvo SGSS.pdf	[illegible]	[illegible]

[illegible]

XII. Que, de acuerdo a lo anterior, se procedió a realizar la verificación de los documentos subsanados por parte del comité evaluador, donde arrojo el siguiente consolidado final:

PROPONENTE	FACTORES	VERIFICACION
INVERSIONES CALEP S.A.S NIT N.º 900.405.807-0 Representada legalmente por **PEDRO IGNACIO HUERTAS**	Capacidad Jurídica	CUMPLE
	Capacidad Técnica	RECHAZADO
	Experiencia Acreditada	RECHAZADO
	Capacidad financiera y	CUMPLE

Carrera 5 Nº 4 - 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: alcaldia@sanmartin-meta.gov.co - contactenos@sanmartin-meta.gov.co

RUIZ C.C. N°. 79.408.665 de Bogotá D.C.	organizacional	
	HABILITADO / NO HABILITADO	**RECHAZADO**
CAUSAL DE RECHAZO	En el marco de la verificación final técnica y de experiencia debidamente aportada por el Evaluador Técnico, se evidencia que la propuesta se encuentra incursa de la CAUSAL DE RECHAZO prevista en el numeral 1.4 del Pliego de Condiciones H. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos del presente proceso de selección, en consecuencia, el proponente se encuentra **RECHAZADO.**	
PROPONENTE	**FACTORES**	**VERIFICACION**
HARVEY STEVE BARRAGAN NIÑO C.C N.º 17.447.267 de Guamal – Meta Con Establecimiento de Comercio **AMV SOLUCIONES EMPRESARIALES**	Capacidad Jurídica	CUMPLE
	Capacidad Técnica	CUMPLE
	Experiencia Acreditada	CUMPLE
	Capacidad financiera y organizacional	CUMPLE
	HABILITADO / NO HABILITADO	**HABILITADO**

XIII. Que, en consecuencia, teniendo en cuenta que HARVEY STEVE BARRAGAN NIÑO, identificado con cedula de ciudadanía N.º 17.447.267 de Guamal – Meta, con establecimiento de comercio AMV SOLUCIONES EMPRESARIALES cumplió con los requisitos habilitantes, se procede por parte del comité evaluador a declarar como hábil, y a aperturar el Sobre N.º 02, de acuerdo al cronograma previamente establecido. **XIV.** Que, en cumplimiento del cronograma establecido en la apertura del Sobre No. 02 se realizó la misma a través de la Plataforma de Contratación SECOP II el primero (01) de septiembre de 2025 a las 11:00 A.M, donde se procedió a realizarse la verificación económica, donde el evaluador económico, la ingeniero JAIRDO ABDUL RICO ENCISO, Secretario de Obras Públicas, indica que el proponente cumple con el requisito económico, teniendo en cuenta que la misma no se encuentra en ninguna causal de rechazo. Por lo tanto, por ser la única oferta habilitada, se imposibilita el proceder a dar inicio a la puja dinámica. **XV.** Que, mediante Resolución N.° 565 del primero (01) de septiembre de 2025, se procedió a adjudicar el Proceso de Selección de **SELECCIÓN ABREVIADA BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N.º SASIE-005-2025,** cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS REDES EXISTENTES DE ALUMBRADO PUBLICO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META"** al proponente **HARVEY STEVE BARRAGAN NIÑO,** identificado con cedula de ciudadanía N.º 17.447.267 de Guamal – Meta, con establecimiento de comercio **AMV SOLUCIONES EMPRESARIALES,** por cumplir con todos los requisitos de habilitación de los pliegos de condiciones Definitivitos, por la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS ($110.541.400) M/CTE,** valores que se encuentran ajustados al presupuesto oficial establecido por la Alcaldía de San Martín de los Llanos, por lo que en cumplimiento de las normas jurídicas se adjudica el contrato.

Carrera 5 Nº 4 - 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: alcaldia@sanmartin-meta.gov.co - contactenos@sanmartin-meta.gov.co

XVI. Que, en el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N.º SASIE-005-2025** se surtieron todas las fases contractuales previstas en cumplimiento a las disposiciones legales en especial la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, y dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.2.1.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, demás normas que regulan la materia. **XVII.** Que, el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, prescribe que la contratación administrativa persigue el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos en la consecución de dichos fines. **XVIII.** Que, con fundamento en lo anteriormente expuesto, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen celebrar el presente Contrato de Compraventa, el cual se rige por La ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y en especial por las siguientes cláusulas: **PRIMERA - OBJETO:** El objeto del presente contrato consiste en " **ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS REDES EXISTENTES DE ALUMBRADO PUBLICO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META". SEGUNDA – ESPECIFICACIONES TECNICAS:** Para el cumplimiento del objeto contractual, se deben cumplir las siguientes especificaciones técnicas, así:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIÓN (CALIDAD MINIMA Y PATRÓN DE DESEMPEÑO)	UNIDAD
1	39101600	Bombillos de Sodio de 70W Tubular E27 - 220V	BOMBILLA DE SODIO A ALTA PRESION POTENCIA NOMINAL: 70W BASE DE CASQUILLO: E27 POSICIÓN DE FUNCIONAMIENTO: UNIVERSAL FLUJO LUMINICO (NOMINAL): 6600LM EFICACIA LUMÍNICA (NOMINAL):90,41 LM/W CONSUMO ENERGÉTICO KWH/1000H: 80KWH MAXIMA TEMPERATURA BULBO: 350°C MAXIMA TEMPERATURA BASE: 200°C TEMPERATURA DE COLOR: 2000K TENSIÓN DE SUMINISTRO DE LAMPARA: 220V - 230V CORRIENTE DE LAMPARA: 0,96A ACABADO: TRANSPARENTE VIDA ÚTIL: MIN 28000H CONTENIDO DE MERCURIO: 12MG PESO: 0,049 KG CODIGO DE COLOR: 220 (CCT DE 2,000K)	und

Carrera 5 Nº 4 - 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: alcaldia@sanmartin-meta.gov.co - contactenos@sanmartin-meta.gov.co

2	39101600	Bombillos de Sodio de 150W Tubular E40 - 220V	BOMBILLA DE SODIO A ALTA PRESIÓN POTENCIA NOMINAL: 150W BASE DE CASQUILLO: E40 FLUJO LUMINICO (NOMINAL): 18000LM EFICACIA LUMÍNICA (NOMINAL): 117 LM/W CONSUMO ENERGÉTICO KWH/1000H: 169KWH MAXIMA TEMPERATURA BULBO: 450°C MAXIMA TEMPERATURA BASE: 250°C TEMPERATURA DE COLOR: 2000K CORRIENTE DE LAMPARA: 1,8A ACABADO: TRANSPARENTE VIDA ÚTIL: MIN 32000H CONTENIDO DE MERCURIO: 13,9MG PESO: 0,110 KG CODIGO DE COLOR: 220 (CCT DE 2,000K)	und
3	39101600	Bombillos de Sodio de 250W Tubular E40 - 220V	BOMBILLA DE SODIO A ALTA PRESIÓN POTENCIA NOMINAL: 250W BASE DE CASQUILLO: E40 FLUJO LUMINICO (NOMINAL): 32100LM EFICACIA LUMÍNICA (NOMINAL): 125 LM/W CONSUMO ENERGÉTICO KWH/1000H: 257KWH MAXIMA TEMPERATURA BULBO: 450°C MAXIMA TEMPERATURA BASE: 250°C TEMPERATURA DE COLOR: 2000K CORRIENTE DE LAMPARA: 0,290 A ACABADO: TRANSPARENTE VIDA ÚTIL: MIN 36000H CONTENIDO DE MERCURIO: 15,1MG PESO: 0,161 KG CODIGO DE COLOR: 220 (CCT DE 2,000K)	und
4	39101600	Bombillos de Metalar de 250W Tubular E40 - 220V	BOMBILLO METALAR 250W TUBULAR E40 220V BASE DE CASQUILLO: E40 TEMPERATURA DE COLOR: 4500K EFICACIA LUMÍNICA (NOMINAL):79 LM/W CONSUMO ENERGÉTICO: 247 W INDICE DE PRODUCCIÓN DE COLOR (IRC): 65 VOLTAJE (NOMINAL): 128V CONTENIDO DE MERCURIO: 36MG DESIGNACIÓN DE COLOR: BLANCO FRIO (CW) CODIGO DE COLOR: 645 DIMENSIONES (0X0XLXC): 47 mm X 29 MM X 155 MM X 255 MM	und

Carrera 5 Nº 4 - 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: alcaldia@sanmartin-meta.gov.co - contactenos@sanmartin-meta.gov.co

<table>
<tr><td>5</td><td>39101600</td><td>Bombillos de Metalar de 250W Ovoide E40 - 220V</td><td>BOMBILLO METALAR 250W OVOIDE E40 220V
• BASE DE CASQUILLO: E40
• FALLOS VIDA ÚTIL HASTA 50% (NOM.): 10.000h
• F. LUMÍNICO (NOMINAL) (MÍN.): 17.450 lm
• F. LUMÍNICO (NOMINAL) (NOM.): 20.500 lm
• EFICACIA LUMÍNICA (NOMINAL) (NOM.): 82 lm/W
• ÍNDICE DE REPRODUCCIÓN CROMÁTICA -IRC (NOM.):60
• POWER (RATED) (NOM):250 W
• CAL. DE CORRIENTE DE LÁMP (MÁX.): 3.5 A
• CORRIENTE DE LÁMPARA (EM) (NOM.): 2.1 A
• VOLT DE SUMINISTRO DE ENCENDIDO (MÁX.): 198 V
• VOLT DE SUMINISTRO DE ENCENDIDO (MÍN.): 198 V
• VOLT (MÁX): 148 V
• VOLTAJE (MÍN.): 118 V
• VOLTAJE (NOM.): 133 V
• CONT. DE MERCURIO (HG) (NOM.): 33 mg
• CONT. ENERGÉTICO KWH/1000 H: 275 kWh
• TEMP DE LÁMP (MÁX): 400 °C
• TEMP DE BASE DE CASQUILLO (MÁX.): 210 ºC</td><td>und</td></tr>
<tr><td>6</td><td>39101600</td><td>Bombillos de Metalar de 400W Ovoide E40 - 220V</td><td>Bombillo Metalar de 400W Ovoide E40 - 220V
• Base: E40
• Vida útil: 15.000 h
• F. lumínico (mín.): 34.000 lm
• Eficiencia: ≥85 lm/W
• IRC: ≥65
• Corriente: ≈3.5 A
• Encendido: 198 V
• Voltaje: 220 V
• Temp. lámpara (máx.): 400 °C</td><td>und</td></tr>
<tr><td>7</td><td>39101900</td><td>Reactancia Sodio 70W 208 - 220V</td><td>PARA USO CON BOMBILLA DE SODIO ALTA PRESION
POTENCIA: 70W
TENSIÓN: 90V
CORRIENTE: 0,98A
TIPO: REACTOR
<table><tr><td>TENSION NOMINAL</td><td></td><td>V</td><td>208</td><td>220</td></tr><tr><td>VARIACION PERMANENTE MAXIMA</td><td></td><td>±</td><td>5</td><td>5</td></tr><tr><td>FRECUENCIA NOMINAL</td><td></td><td>Hz</td><td>60</td><td>60</td></tr><tr><td>CAPACITOR</td><td></td><td>µF</td><td>10</td><td>10</td></tr><tr><td>FACTOR DE POTENCIA CON CAPACITOR</td><td></td><td></td><td>>0,92</td><td>>0,92</td></tr><tr><td>CORRIENTE DE ARRANQUE CON CAPACITOR</td><td>EN LINEA</td><td>A</td><td>0,52</td><td>0,47</td></tr><tr><td></td><td>EN BOMBILLA</td><td>A</td><td>1,26</td><td>1,25</td></tr><tr><td>CORRIENTE DE OPERACIÓN CON CAPACITOR</td><td>EN LINEA</td><td>A</td><td>0,41</td><td>0,39</td></tr><tr><td></td><td>EN BOMBILLA</td><td>A</td><td>0,98</td><td>0,98</td></tr><tr><td>PERDIDAS PROMEDIO</td><td></td><td>W</td><td>10,5</td><td>11</td></tr><tr><td>CORRIENTE DE CORTOCIRCUITO MAXIMA</td><td>100% VN</td><td>A</td><td>1,35</td><td>1,33</td></tr><tr><td></td><td>110% VN</td><td>A</td><td>1,67</td><td>1,65</td></tr><tr><td>TEMPERATURA MAX. DE LOS AISLAMIENTOS</td><td></td><td>°C</td><td>130</td><td>130</td></tr><tr><td>AUMENTO DE TEMP. O DELTA T (aa) CON IN</td><td></td><td>°C</td><td>50</td><td>50</td></tr><tr><td>VIDA UTIL</td><td></td><td>AÑOS</td><td colspan="2">10</td></tr><tr><td>PESO APROX.</td><td></td><td>KG</td><td colspan="2">1,32</td></tr></table></td><td>und</td></tr>
</table>

Carrera 5 Nº 4 - 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: alcaldia@sanmartin-meta.gov.co - contactenos@sanmartin-meta.gov.co

<table>
<tr>
<td>8</td>
<td>39101900</td>
<td>Reactancia Sodio 150W 208 - 220V cerrada</td>
<td>PARA USO CON BOMBILLA DE SODIO ALTA PRESION
POTENCIA: 150W
TENSIÓN: 100V
CORRIENTE: 1,80A
TIPO: REACTOR

<table>
<tr><td>TENSION NOMINAL</td><td></td><td>V</td><td>208</td><td>220</td></tr>
<tr><td>VARIACION PERMANENTE MAXIMA</td><td></td><td>±</td><td>5</td><td>5</td></tr>
<tr><td>FRECUENCIA NOMINAL</td><td></td><td>Hz</td><td>60</td><td>60</td></tr>
<tr><td>CAPACITOR</td><td></td><td>µF</td><td>20</td><td>20</td></tr>
<tr><td>FACTOR DE POTENCIA CON CAPACITOR</td><td></td><td></td><td>>0,92</td><td>>0,92</td></tr>
<tr><td rowspan="4">CORRIENTE DE ARRANQUE CON CAPACITOR
CORRIENTE DE OPERACIÓN CON CAPATIOR</td><td>EN LINEA</td><td>A</td><td>0,99</td><td>0,92</td></tr>
<tr><td>EN BOMBILLA</td><td>A</td><td>2,49</td><td>2,42</td></tr>
<tr><td>EN LINEA</td><td>A</td><td>0,86</td><td>0,81</td></tr>
<tr><td>EN BOMBILLA</td><td>A</td><td>1,8</td><td>1,8</td></tr>
<tr><td>PERDIDAS PROMEDIO</td><td></td><td>W</td><td>17,5</td><td>18,5</td></tr>
<tr><td rowspan="2">CORRIENTE DE CORTOCIRCUITO MAXIMA</td><td>100% VN</td><td>A</td><td>2,62</td><td>2,58</td></tr>
<tr><td>110% VN</td><td>A</td><td>3,19</td><td>3,18</td></tr>
<tr><td>TEMPERATURA MAX. DE LOS AIS.AMIENTOS</td><td></td><td>°C</td><td>130</td><td>130</td></tr>
<tr><td>AUMENTO DE TEMP. O DELTA T (Δt) CON IN</td><td></td><td>°C</td><td>55</td><td>60</td></tr>
<tr><td>VIDA UTIL</td><td></td><td>AÑOS</td><td colspan="2">10</td></tr>
<tr><td>PESO APROX.</td><td></td><td>KG</td><td colspan="2">2,11</td></tr>
</table>
</td>
<td>und</td>
</tr>
<tr>
<td>9</td>
<td>39101900</td>
<td>Reactancia Sodio 250W 208 - 220V cerrada</td>
<td>PARA USO CON BOMBILLA DE SODIO ALTA PRESION
POTENCIA: 250W
TENSIÓN: 100V
CORRIENTE: 3,00A
TIPO: REACTOR

<table>
<tr><td>TENSION NOMINAL</td><td></td><td>V</td><td>208</td><td>220</td></tr>
<tr><td>VARIACIÓN PERMANENTE MAXIMA</td><td></td><td>±</td><td>5</td><td>5</td></tr>
<tr><td>FRECUENCIA NOMINAL</td><td></td><td>Hz</td><td>60</td><td>60</td></tr>
<tr><td>CAPACITOR</td><td></td><td>µF</td><td>30</td><td>30</td></tr>
<tr><td>FACTOR DE POTENCIA CON CAPACITOR</td><td></td><td></td><td>>0,92</td><td>>0,92</td></tr>
<tr><td rowspan="4">CORRIENTE DE ARRANQUE CON CAPACITOR
CORRIENTE DE OPERACIÓN CON CAPATIOR</td><td>EN LINEA</td><td>A</td><td>1,96</td><td>1,86</td></tr>
<tr><td>EN BOMBILLA</td><td>A</td><td>4,1</td><td>4,07</td></tr>
<tr><td>EN LINEA</td><td>A</td><td>1,41</td><td>1,33</td></tr>
<tr><td>EN BOMBILLA</td><td>A</td><td>3</td><td>3</td></tr>
<tr><td>PERDIDAS PROMEDIO</td><td></td><td>W</td><td>26,5</td><td>28</td></tr>
<tr><td rowspan="2">CORRIENTE DE CORTOCIRCUITO MAXIMA</td><td>100% VN</td><td>A</td><td>4,42</td><td>4,36</td></tr>
<tr><td>110% VN</td><td>A</td><td>5,56</td><td>5,54</td></tr>
<tr><td>TEMPERATURA MAX. DE LOS AISLAMIENTOS</td><td></td><td>°C</td><td>130</td><td>130</td></tr>
<tr><td>AUMENTO DE TEMP. O DELTA T (Δt) CON IN</td><td></td><td>°C</td><td>70</td><td>70</td></tr>
<tr><td>VIDA UTIL</td><td></td><td>AÑOS</td><td colspan="2">10</td></tr>
<tr><td>PESO APROX.</td><td></td><td>KG</td><td colspan="2">3,03</td></tr>
</table>
</td>
<td>und</td>
</tr>
<tr>
<td>10</td>
<td>39101900</td>
<td>Reactancia Mercurio 250W 208 - 220V cerrada</td>
<td>PARA USO CON BOMBILLA DE MERCURIO ALTA PRESION POTENCIA: 250W
TENSION: 130V
CORRIENTE: 2,13A
TIPO: REACTOR

<table>
<tr><td>TENSION NOMINAL</td><td></td><td>V</td><td>208</td><td>220</td></tr>
<tr><td>VARIACION PERMANENTE MAXIMA</td><td></td><td>±</td><td>5</td><td>5</td></tr>
<tr><td>FRECUENCIA NOMINAL</td><td></td><td>Hz</td><td>60</td><td>60</td></tr>
<tr><td>CAPACITOR</td><td></td><td>µF</td><td>20</td><td>20</td></tr>
<tr><td>FACTOR DE POTENCIA CON CAPACITOR</td><td></td><td></td><td>>0,92</td><td>>0,92</td></tr>
<tr><td rowspan="4">CORRIENTE DE ARRANQUE CON CAPACITOR
CORRIENTE DE OPERACION CON CAPATIOR</td><td>EN LINEA</td><td>A</td><td>2,16</td><td>1,87</td></tr>
<tr><td>EN BOMBILLA</td><td>A</td><td>3,7</td><td>3,5</td></tr>
<tr><td>EN LINEA</td><td>A</td><td>1,33</td><td>1,28</td></tr>
<tr><td>EN BOMBILLA</td><td>A</td><td>2,13</td><td>2,13</td></tr>
<tr><td>PERDIDAS PROMEDIO</td><td></td><td>W</td><td>17,5</td><td>18,5</td></tr>
<tr><td rowspan="2">CORRIENTE DE CORTOCIRCUITO MAXIMA</td><td>100% VN</td><td>A</td><td>3,89</td><td>3,6</td></tr>
<tr><td>110% VN</td><td>A</td><td>4,68</td><td>4,32</td></tr>
<tr><td>TEMPERATURA MAX. DE LOS AISLAMIENTOS</td><td></td><td>°C</td><td>130</td><td>130</td></tr>
<tr><td>AUMENTO DE TEMP. O DELTA T (Δt) CON IN</td><td></td><td>°C</td><td>60</td><td>60</td></tr>
<tr><td>VIDA UTIL</td><td></td><td>AÑOS</td><td colspan="2">10</td></tr>
<tr><td>PESO APROX.</td><td></td><td>KG</td><td colspan="2">2,21</td></tr>
</table>
</td>
<td>und</td>
</tr>
</table>

Carrera 5 Nº 4 - 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: alcaldia@sanmartin-meta.gov.co - contactenos@sanmartin-meta.gov.co

<table>
<tr>
<td>11</td>
<td>39101900</td>
<td>Reactancia Mercurio 400W 208 - 220V cerrada</td>
<td>
<table>
<tr><td>TENSION NOMINAL [V_N]</td><td></td><td>V</td><td>208</td><td>220</td></tr>
<tr><td>Variación permanente máxima de V_N</td><td></td><td>±%</td><td>5</td><td>5</td></tr>
<tr><td>FRECUENCIA NOMINAL</td><td></td><td>Hz</td><td>60</td><td>60</td></tr>
<tr><td>CAPACITOR</td><td></td><td>µF</td><td>30</td><td>20</td></tr>
<tr><td>FACTOR DE POTENCIA con Capacitor</td><td></td><td></td><td>>0.92</td><td>>0.92</td></tr>
<tr><td>Corriente de Arranque con Capacitor</td><td>En Línea</td><td>A</td><td>3.54</td><td>3.25</td></tr>
<tr><td></td><td>En Bombilla</td><td>A</td><td>6.37</td><td>6.16</td></tr>
<tr><td>Corriente de Operación con Capacitor</td><td>En Línea</td><td>A</td><td>2.77</td><td>2.03</td></tr>
<tr><td></td><td>En Bombilla</td><td>A</td><td>3.25</td><td>3.25</td></tr>
<tr><td>PÉRDIDAS PROMEDIO</td><td></td><td>W</td><td>24.0</td><td>26.0</td></tr>
<tr><td>Corriente de cortocircuito máxima a</td><td>100% V_N</td><td>A</td><td>6.02</td><td>5.83</td></tr>
<tr><td></td><td>110% V_N</td><td>A</td><td>7.43</td><td>7.24</td></tr>
<tr><td>Temperatura máxima de los aislamientos (tw)</td><td></td><td>°C</td><td>130</td><td>130</td></tr>
<tr><td>Aumento de temperatura o Delta T (dt) con I_N</td><td></td><td>°D</td><td>55</td><td>70</td></tr>
<tr><td>Vida útil (Operación continua)</td><td></td><td>años</td><td colspan="2">10</td></tr>
<tr><td>Dimensiones (Largo-Ancho-Alto)</td><td></td><td>mm</td><td colspan="2">155-84-70</td></tr>
<tr><td>Peso aprox.</td><td></td><td>kg</td><td colspan="2">3.06</td></tr>
</table>
</td>
<td>und</td>
</tr>
<tr>
<td>12</td>
<td>39121400</td>
<td>arrancador sodio 150/400W superposición Gpa 400</td>
<td>TIPO DE ARRANCADOR: PARALELO
PARA USO CON BOMBILLA: 50W-70W
TENSIÓN DE RED: 208...240V
FRECUENCIA: 50 / 60 Hz
MIN. TENSIÓN DE ENTRADA PARA PRODUCIR EL PULSO: 190 V
CARACTERISTICAS DEL PULSO
PICO MAXIMO: 2,5KV
PICO MINIMO: 1,8 KV
ANCHO DEL PULSO A 1620V ∑anchos ≥ 4 µ segundos
PULSOS POR SEMICILO: ≥2
DIRECCIÓN DE PULSOS: POSITIVA
POSICIÓN DE PULSOS 60...90°E – 240...270°E
TEMPERATURA MAXIMA DE SERVICIO: 90ºC
CARGA CAPACITIVA MAXIMA 100 pF
PERDIDAS CON BOMBILLA ENCENDIDA (90V):» 0.05 W
PESO: 125 gramos
DIMENSIONES: 41mm * 38mm * 51mm
CONEXIÓN: cables 20cm
VIDA UTIL OPERACIÓN NORMAL: 15 años</td>
<td>und</td>
</tr>
<tr>
<td>13</td>
<td>39121500</td>
<td>Base fotocelda sencilla con platina</td>
<td>
<table>
<tr><td>Caracteristicas eléctricas</td><td>Contactos de potencia</td></tr>
<tr><td>Corriente</td><td>15 AMP max.</td></tr>
<tr><td>Voltaje</td><td>110 VAC a 480 VAC</td></tr>
<tr><td>Frecuencia</td><td>50-60 Hz</td></tr>
<tr><td>Tensión nominal de red</td><td>110 V - 480 V</td></tr>
<tr><td>Rango de tensión de operación</td><td>105 ... 600 V</td></tr>
<tr><td>Carga máxima</td><td>1000W / 1600 VA</td></tr>
<tr><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td>Cables de potencia</td><td>Contactos de potencia</td></tr>
<tr><td>Especificación</td><td>14AWG / 105°C / 600V</td></tr>
<tr><td>Cantidad</td><td>3 cables</td></tr>
<tr><td>Colores</td><td>Blanco - Negro - Rojo</td></tr>
<tr><td>Longitud</td><td>≈ 30 cm</td></tr>
<tr><td>Norma</td><td>NTC 2470:2009, ANSI C136.10:2017 y la RESOLUCIÓN 18 0540 de 2010 del MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA – RETILAP (Numeral 370)</td></tr>
<tr><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td>Materiales de construcción</td><td></td></tr>
<tr><td>Base</td><td>Policarbonato botella*</td></tr>
<tr><td>Contactos de potencia</td><td>Aleación de cobre, estaño sobre niquelado</td></tr>
</table>
</td>
<td>und</td>
</tr>
</table>

Carrera 5 Nº 4 - 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: alcaldia@sanmartin-meta.gov.co - contactenos@sanmartin-meta.gov.co

14	39121500	fotocelda electronica 105-305 V AC 120-277 NC Azul 16 Amp	TIPO: ELECTRÓNICO SENSOR: FOTOTRANSISTOR CARGA MAXIMA: 1000Wmax. Incandescente - 1800VAmax. HID TENSIONES NOMINALES 50/60HZ: 120/208/220/230/240/277V RANGO DE TENSIÓN DE OPERACIÓN: 105...305V NUMERO DE OPERACIONES GARANTIZADAS: ≥5000 operaciones con carga LED PROTECCIÓN CONTRA TENSIONES TRANSITORIAS: MOV: 180 Jmax y 4500A ANSI: C136.10 MATERIAL BASE: ABS ALTO IMPACTO MATERIAL CUBIERTA: POLIPROPILENO ALTO IMPACTO +UV MATERIAL JUNTA: POLIETILENO RETICULADO MATERIAL CONTACTOS: LATÓN RIGIDO ESTAÑADO	und
15	39121600	Fusibles de Hilo de 1 Amp 15 KV	Frecuencia: 50 - 60 Hz Tensión Nominal de Servicio: 15 - 38 KV Corriente nominal: 1 Amp Tipo de curva característica: H Característica de tiempo de fusión Vs Corriente: ANSI C 37-42	und
16	39121600	Fusibles de Hilo de 2 Amp 15 KV	Frecuencia: 50 - 60 Hz Tensión Nominal de Servicio: 15 - 38 KV Corriente nominal: 2 Amp Tipo de curva característica: H Característica de tiempo de fusión Vs Corriente: ANSI C 37-42	und
17	39121600	Fusibles de Hilo de 3 Amp 15 KV	Frecuencia: 50 - 60 Hz Tensión Nominal de Servicio: 15 - 38 KV Corriente nominal: 3 Amp Tipo de curva característica: H Característica de tiempo de fusión Vs Corriente: ANSI C 37-42	und
18	39121600	Fusibles de Hilo de 4 Amp 15 KV	Frecuencia: 50 - 60 Hz Tensión Nominal de Servicio: 15 - 38 KV Corriente nominal: 4 Amp Tipo de curva característica: H Característica de tiempo de fusión Vs Corriente: ANSI C 37-42	und
19	39121600	Fusibles de Hilo de 5 Amp 15 KV	Frecuencia: 50 - 60 Hz Tensión Nominal de Servicio: 15 - 38 KV Corriente nominal: 5 Amp Tipo de curva característica: H Característica de tiempo de fusión Vs Corriente: ANSI C 37-42	und
20	39121600	Pararrayo Polimerico 12 KVA Monofasicos 110 - 220V	Pararrayo polimétrico para protección de transformadores. * Tensión Nominal: 12 kv * MCOV: 10,2 kv * Voltaje Residual: 36 kv * Distancia de Fuga: 450 mm * Impulsa de alta Corriente: 100 kA * Impulsa de baja Corriente: 250 A * Dimensiones: ** Diámetro Campanas: 105 ** Diámetro Pararrayo: 60 ** No Campanas: 7 ** Altura: 258 mm ** Diámetro x Alto: Φ42 x 22 ± 1 ** No. Bloques: 5	und
21	39121600	Cortacircuitos 15 KVA	**Cortacircuitos 15 kVA** • Capacidad nominal: 15 kVA • Tensión nominal: 13,2 kV • Corriente nominal: 100 A • Tipo: Monopolar	und

Carrera 5 Nº 4 - 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: alcaldia@sanmartin-meta.gov.co - contactenos@sanmartin-meta.gov.co

			• Capacidad de interrupción: 10 kA • Frecuencia: 60 Hz • Aislación: Por aire o aceite dieléctrico • Uso: Protección en redes de media tensión • Cumple norma: RETIE / IEC aplicable	
22	39121600	contactor de 80 Amp. Con bobina 220 VH	Contactor de potencia, AC-3 80 A, 37 kW/400 V 1 NA 1 NC, 220 V AC/50/60 Hz 3 polos, 3S, tamaño S3 conexión por tornillo Familia de producto Contactores SIRIUS 3RT, 3 polos hasta 250 kW Ciclo de vida del producto (PLM) PM300: Producto activo	und
23	39121600	contactor de 50 Amp. Con bobina 220 VH	contactor de potencia, AC-3 51 A, 22 kW/400 V 1 NA 1 NC, 220 V AC, 50/60 Hz, tripolar tamaño S2 borne de tornillo Familia de producto Contactores SIRIUS 3RT 3 polos hasta 250 kW Ciclo de vida del producto (PLM) PM300: Factor del metal LFO Información de entrega Regulaciones de control de exportación AL: N / ECCN: N Peso neto (kg) 0,991 Kg Dimensión del embalaje 62,00 x 122,50 x 142,00 Unidad de tamaño de paquete de medida MM Unidad de medida 1 pieza Cantidad por paquete 1	und
24	39121600	contactor de 40 Amp. Con bobina 220 A	Contactor de potencia, AC-3 40 A, 18,5 kW/400 V 1 NA 1 NC,220 V AC 50/60 Hz, 3 polos, tamaño S2, conexión por tornillo Familia de producto Contactores SIRIUS 3RT, 3 polos hasta 250 kW Ciclo de vida del producto (PLM) PM300: Producto activo	und
25	39121600	contactor de 32 Amp. Con bobina 220 V S	Categoría de utilización: AC-1 AC-3 AC-4 Tipo de circuito de control : AC 50/60 Hz Número de Polos: 3P [UE] tensión asignada de empleo: <= 300 V DC para circuito de alimentación<= 690 V CA 25...400 Hz para circuito de alimentación [Le] corriente nominal de funcionamiento: 32 A 60 °C) en <= 440 V AC AC-3 para circuito de alimentación 50 A 60 °C) en <= 440 V AC AC-1 para circuito de alimentación 32 A 60 °C) en <= 440 V AC AC-4 para circuito de alimentación Circuito de Control de Voltaje: 220 V AC 50/60 Hz Tensión bobina: 220 V	und
26	39121700	Hebilla Cinta Bandit 1/2"	GRAPA(HEBILLA): 1/2" MATERIAL: ACERO INOXIDABLE	und
27	39121700	Hebilla Cinta Bandit 5/8"	GRAPA(HEBILLA): 5/8" MATERIAL: ACERO INOXIDABLE	und

Carrera 5 Nº 4 - 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: alcaldia@sanmartin-meta.gov.co - contactenos@sanmartin-meta.gov.co

28	39131700	Alambre Cu aislado THHN No.14	CALIBRE (AWG):14 No. DE HILOS: 1 ESPESOR DE AISLAMIENTO (mm):0,38 ESPESOR DE CHAQUETA (mm):0,1 DIAMETRO EXTERIOR (mm): 2,69 PESO TOTAL APROXIMADO (kg/km):23,3 CAPACIDAD DE CORRIENTE (Amp):25	und
29	39131700	Alambre Cu aislado THHN No.12	CALIBRE (AWG): 12 No. DE HILOS: 1 ESPESOR DE AISLAMIENTO (mm):0,38 ESPESOR DE CHAQUETA (mm):0,1 DIAMETRO EXTERIOR (mm): 3,11 PESO TOTAL APROXIMADO (kg/km):35,1 CAPACIDAD DE CORRIENTE (Amp):30	und
30	39131700	Alambre Cu aislado THHN No.10	CALIBRE (AWG):10 No. DE HILOS: 1 ESPESOR DE AISLAMIENTO (mm):0,51 ESPESOR DE CHAQUETA (mm):0,1 DIAMETRO EXTERIOR (mm): 3,91 PESO TOTAL APROXIMADO (kg/km):55,9 CAPACIDAD DE CORRIENTE (Amp):40	und
31	39131700	Cable encauchetado 3 X 14	Conductor de cobre suave extraflexible. Aislamiento en policloruro de vinilo (PVC) retardante a la llama (VW-1), al incendio (FR) y resistente a la abrasión, calor y ambientes secos, húmedos y mojados (-2). Cubierta de Nylon resistente al contacto con los aceites y derivados del petróleo como la gasolina (GR II). Relleno en policloruro de vinilo (PVC) retardante al incendio (FR), para protección mecanica y brindar mayor redondez al cable. Cubierta externa (chaqueta) con diseño estriado, retardante al incendio (FR), resistente a la abrasión, el impacto (ER) y la intemperie– rayos solares (SR). * No x AWG: 3x14 * Área del Conductor: 2,08 mm2 * Espesor de Aislamiento de las Fases: 0,38 mm * Espesor de Nylon de las Fases: 0,10 mm * Espesor de la Cubierta: 1,14 mm * Diámetro Exterior Aproximado: 8,9mm * Peso Total Aproximado (kg/km): 132 * Ampacidad: 24A.	ml
32	39131700	Cable Aislado No.4 AWG Cobre THHN	CALIBRE (AWG): 4 No. DE HILOS: 7 ESPESOR DE AISLAMIENTO (mm): 1,02 ESPESOR DE CHAQUETA (mm):0,15 DIAMETRO EXTERIOR (mm): 8,18 PESO TOTAL APROXIMADO (kg/km): 233,8 CAPACIDAD DE CORRIENTE (Amp): 95	ml
33	39131700	CABLE CU AISLADO No. 6 THW	CALIBRE (AWG): 6 No. DE HILOS: 7 ESPESOR DE AISLAMIENTO (mm):0,76 ESPESOR DE CHAQUETA (mm):0,13 DIAMETRO EXTERIOR (mm): 6,41 PESO TOTAL APROXIMADO (kg/km): 146 CAPACIDAD DE CORRIENTE (Amp): 75	ml
34	39131700	CABLE TRIPLEX AUTOSOPORTADO 2X2+2	**Cable Tríplex Autosoportado 2x2+2** • Tipo: Tríplex autosoportado • Composición: 2 conductores de fase + 1 neutro • Sección conductores: 2 AWG • Material: Aluminio 1350-H19 • Aislamiento: XLPE • Tensión nominal: 600 V • Temp. operación: 90 °C • Norma: NTC 1332 / ASTM B231	ml

Carrera 5 Nº 4 - 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: alcaldia@sanmartin-meta.gov.co - contactenos@sanmartin-meta.gov.co

35	31163200	Grapa de Retención para Red Trenzada	* Cuerpo de aleación de aluminio. * Mordazas de material termoplástico con protección anti UV. * Se provee con horquilla de amarre flexible de acero galvanizado o acero noxidable. * Carga de Rotura Mínima: > 600 daN * Deslizamiento mínimo: > 480 daN * Sección mm2: 25 a 70 * Φ mm: 8,5 a 14 * Horquilla de amarre cable de: Acero galvanizado * Peso Kg: 0,24	und
36	39121700	Grapa de Suspensión Red Trenzada	Grapa de suspensión, en polipropileno con fusible mecánico incorporado termoplástico con anti UV para red trenzada	und
37	39111600	Reflectores led 300W AC 85 - 265 W	**Reflector LED 300W AC 85–265V** • Potencia: 300 W • Tensión: AC 85–265 V • Tipo LED: SMD alta potencia • Flujo luminoso: ≥ 24.000 lm • Temperatura de color: 6.500 K (luz blanca) • Protección: IP66 (uso exterior) • Vida útil: ≥ 30.000 h • Cuerpo: Aluminio fundido • Montaje: Brazo o superficie	und
38	39111600	Reflectores led 200W AC 85 - 265 W	Proyector Led 200W 6500K Potencia (W)200W Temperatura de calor (K)6500K PF: 0,9 IK: 08 Temperatura de Operación: -10°C hasta 50°C Flujo luminoso (LM): 16000 lm ± 15% Voltaje (V)100-240V 50/60Hz Vida útil promedio (Horas): 30.000 h Grado de protección: IP65 CRI ≥ 70 Dimensiones Min: 32 cms x 24 cms x 4,8 cms Garantía 1 Año	und
39	39111600	Luminaria LED HIGHBAY 200W DL GC015 DIM	Potencia (W)200W Temperatura de calor (K)6500K Flujo luminoso (LM)26.000 lm Voltaje (V)100-277V / 50-60Hz Montaje Colgante Vida útil promedio (Horas)50.000 h Grado de protección IP65 Ángulo120° Base casquillo NA Garantía 3 Años	und

Carrera 5 Nº 4 - 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: alcaldia@sanmartin-meta.gov.co - contactenos@sanmartin-meta.gov.co

40	39111600	Luminaria led para alumbrado público tipo horizontal de 66 a 100 W	Temperatura de color 4000K (NW) Acabado Pintura gris Potencia de entrada: Min 72 W Flujo luminoso Min 10.800 lm Grado de protección IP \| IK IP65 / IK08 Tensión de operación 100-240V 50/60Hz Tipo de distribución Tipo II S Dimensiones (WxLxH) 430x290x84 mm Corriente de entrada 0.36 A @ 220 V Reproducción de color (IRC) ≥70 Tipo de montaje Brazo horizontal Factor de potencia 0.95 Vida útil 100.000 h Chasis Aluminio inyectado Distorsión armónica (THD) <20% Eficacia 135 lm/W Material óptica Lente PMMA Tipo de driver Independiente CC Chip LED SMD (CREE 3030) Temperatura de operación Ta -25°C ~ +40°C Protección Transitorios DPS 10KV Numero de Chips LED 126pcs Diámetro soporte 60 mm Base Fotocelda Nema 3 Pin	und
41	39111600	Luminaria led para alumbrado público tipo horizontal de 94 a 120 W	Temperatura de color 4000K (NW) Acabado Pintura gris Potencia de entrada: Min 120 W Flujo luminoso: Min 16200 lm Grado de protección IP \| IK IP65 / IK08 Tensión de operación 100-240V 50/60Hz Tipo de distribución Tipo II S Dimensiones (WxLxH) 430x290x84 mm Corriente de entrada 0.57 A @ 220 V Reproducción de color (IRC) ≥70 Tipo de montaje Brazo horizontal Factor de potencia 0.95 Vida útil 100000 h Chasis Aluminio inyectado Distorsión armónica (THD) <20% Eficacia Min 135 lm/W Material óptica Lente PMMA Tipo de driver Independiente CC Chip LED SMD (CREE 3030) Temperatura de operación Ta -25°C ~ +40°C Protección Transitorios DPS 10KV Numero de Chips LED 144pcs Diámetro soporte 60 mm Base Fotocelda Nema 3 Pin	und
42	39101800	brazos para luminarias de 1,50 con dos dobleces perforados para perno de 1/2", galvanizados 1,5 X 2"	brazos para luminarias de 1,50 con dos dobleces perforados para perno de 1/2", galvanizados 1,5 X 2"	und

Carrera 5 Nº 4 - 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: alcaldia@sanmartin-meta.gov.co - contactenos@sanmartin-meta.gov.co

43	31162300	COLLARIN DOS SALIDAS DE 15 A 20 CM (160mm)	**Collarín dos salidas de 15 a 20 cm (160 mm)**• Diámetro: 160 mm • Salidas: 2 • Distancia entre salidas: 15 a 20 cm • Material: Acero galvanizado o inoxidable • Uso: Fijación de luminarias o accesorios a postes • Acabado: Anticorrosivo • Tipo de fijación: Pernos o abrazaderas	und
44	31162300	COLLARIN DOS SALIDAS DE 15 A 20 CM (180mm)	**Collarín dos salidas de 15 a 20 cm (180 mm)** • Diámetro: 180 mm • Salidas: 2 • Distancia entre salidas: 15 a 20 cm • Material: Acero galvanizado o inoxidable • Uso: Fijación de luminarias o accesorios a postes • Acabado: Anticorrosivo • Tipo de fijación: Pernos o abrazaderas	und
45	31161500	Perno carriaje de 1/2 X 4"	*Calibre: 1/2" *Longitud: 4" *Material en acero. *Norma NTC 2618:1992 *Certificado de producto N.º CP/ 5323 - 2014.	und
46	31161500	perno maquina de 4 X 1/2", con arandelas y guazas	*Calibre: 1/2" *Longitud: 4" *REVESTIMIENTO: GALVANIZADO EN CALIENTE *Norma NTC 2618 *Certificado de producto N.º CP/ 5323 - 2014.	und
47	39121400	Conector Antifraude	MODELO: DP9 CONDUCTOR AISLADO MM2: 10 a 120 CONDUCTOR AISLADO AWG: #7 a 4/0 TORQUE Kg: 0.8 DIENTES DE COBRE ESTAÑADO USO: ALUMBRADO PUBLICO	und
48	39111600	Kit de Luminaria Solar LED LIGHT SOLAR S60	INFORMACIÓN ÓPTICA Temperatura de color 6000K (DL) Flujo luminoso inicial 7200 lm * Angulo de apertura 120° Reproducción de color (IRC) 80 Eficacia inicial LED 120 lm/W * Vida útil LED 50.000 hrs Chip LED SMD3030 * Vida útil LED L70 LM80 TM21 PARÁMETROS FÍSICOS Acabado housing Aluminio fundido +Vidrio templado Grado de protección IP65/IK07 Dimensiones Luminaria (LxWxH) 500x200x90 mm Peso Kg 7.5 Kg Tipo de montaje Aplique pared / Poste	und
49	39121700	Malacate o chicharra para 2 toneladas	Capacidad máxima de arrastre / carga 2,000 kg / 1,000 kg Diámetro de cable 5 mm Largo máximo / mínimo de gancho a gancho 1.95 m / 57 cm Pallet 144 Inner 1 Master 6 Ganchos forjados de acero al medio carbono • Engrane de acero de doble cremallera	und

Carrera 5 Nº 4 - 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: alcaldia@sanmartin-meta.gov.co - contactenos@sanmartin-meta.gov.co

<table>
<tr><td>50</td><td>39121700</td><td>Zunchadora para Instalar Cinta en acero Inoxidable tipo americana</td><td><table>
<tr><td rowspan="2">DIMENSIONES</td><td>Profundidad</td><td>25 cm</td></tr>
<tr><td>Peso</td><td>1,95 kg</td></tr>
<tr><td rowspan="3">CARACTERÍSTICAS DE ZUNCHO / FLEJE</td><td>Tipo</td><td>Cinta en Acero Inoxidable</td></tr>
<tr><td>Ancho</td><td>5 a 19 mm</td></tr>
<tr><td>Espesor</td><td>Max 0,76 mm</td></tr>
<tr><td>FUERZA</td><td>Fuerza de Tensión</td><td>Hasta 2400 lbf</td></tr>
<tr><td>UNIÓN</td><td>Tipo</td><td>Grapa para anexo inoxidable</td></tr>
</table></td><td>und</td></tr>
<tr><td>51</td><td>27111500</td><td>Cizalla manual mediana</td><td>Cizalla manual de 36"
Anti chispas: No
Ø (mm): 16 mm
Tipo de Mango: Cómodo y ergonómico.
Aislado: No
Longitud: 36"
Material: Cromo Vanadio
Peso (Kg): 5.433 Kg
Tipo: Tijeras y Cortadores
Cuchilla De Cr-V.</td><td>und</td></tr>
<tr><td>52</td><td>31151500</td><td>Manila Polipropileno Golden 1/2 (13 Mm)</td><td>Capacidad de carga 469 kg
Material Polipropileno
resistencia a la tensión 1200Kg
Soga Golden 1/2" - 13 mm</td><td>ml</td></tr>
<tr><td>53</td><td>31151600</td><td>Cadena motosierra espada 45 cm 3/8" rm, 1,6 mm</td><td>Largo 18" (46 cm)
Calibre 0.050" (1.3 mm)
Paso de cadena 0.325" (8.2 mm)
No. de eslabones 72
Peso 280 g
Empaque individual Blíster
Inner 1
Master 10
Pallet 960</td><td>und</td></tr>
<tr><td>54</td><td>27111900</td><td>lima triangular 6" (mediana) con mango</td><td>Forma: Triángulo equilátero, cónica hacia la punta
Tipo de picado: 1 = basto, 2 = entrefino, 3 = fino
Superficies con picado doble
El cómodo mango bi-componente ofrece un agarre1excelente
Superficies cónicas idóneas para limado plano</td><td>und</td></tr>
<tr><td>55</td><td>27112700</td><td>Pulidora Angular de 4-1/2" (115mm) - 5" (125mm) 1500W</td><td>Diámetro 125 mm
Sin velocidad de carga (RPM) 11000
Diámetro del disco 125 mm
Fuente de alimentación Alámbrico
Diámetro del disco 5 in
Número de piezas 1
Diámetro 5 in
Potencia 730 W
Peso del producto 5.7 lbs</td><td>und</td></tr>
<tr><td>56</td><td>27112800</td><td>Disco Abrasivo Corte Metal 4 1/2 X 0.045 Pulgadas</td><td>Superficie de aplicación Acero; Metal
Tipo de accesorios Disco sierra circular
Modelo DW8062:C
Diámetro del disco 7/8 pulgadas
Grano no 100
Largo 0.10 cm</td><td>und</td></tr>
</table>

Carrera 5 Nº 4 - 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: alcaldia@sanmartin-meta.gov.co - contactenos@sanmartin-meta.gov.co

TERCERA – VALOR DEL CONTRATO: EL valor total del presente contrato asciende a la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS ($110.541.400,00) M/CTE,** incluido IVA, acuerdo con la relación de ítems, cantidades y valores que se relacionan en la propuesta económica presentada por el contratista, la cual hace parte integral del presente contrato, (Incluido todos los impuestos locales y nacionales a que haya derecho), de acuerdo a los siguientes valores unitarios:

Ítem	ORIGEN DE PRECIO	Clasificación UNSPSC	Descripción	Unidad	Cant	V. Unitario	V. Total
1	IPC	39101600	Bombillos de Sodio de 70W Tubular E27 - 220V	und	250	$ 68.000,00	$ 17.000.000,00
2	IPC	39101600	Bombillos de Sodio de 150W Tubular E40 - 220V	und	60	$ 86.000,00	$ 5.160.000,00
3	IPC	39101600	Bombillos de Sodio de 250W Tubular E40 - 220V	und	30	$ 109.000,00	$ 3.270.000,00
4	IPC	39101600	Bombillos de Metalar de 250W Tubular E40 - 220V	und	30	$ 109.000,00	$ 2.180.000,00
5	IPC	39101600	Bombillos de Metalar de 250W Ovoide E40 - 220V	und	20	$ 109.000,00	$ 3.270.000,00
6	IPC	39101600	Bombillos de Metalar de 400W Ovoide E40 - 220V	und	20	$ 127.000,00	$ 2.540.000,00
7	IPC	39101900	Reactancia Sodio 70W 208 - 220V	und	60	$ 100.000,00	$ 6.000.000,00
8	IPC	39101900	Reactancia Sodio 150W 208 - 220V cerrada	und	10	$ 160.000,00	$ 1.600.000,00
9	IPC	39101900	Reactancia Sodio 250W 208 - 220V cerrada	und	10	$ 200.000,00	$ 2.000.000,00
10	IPC	39101900	Reactancia Mercurio 250W 208 - 220V cerrada	und	10	$180.000,00	$ 1.800.000,00
11	IPC	39101900	Reactancia Mercurio 400W 208 - 220V cerrada	und	20	$ 200.000,00	$ 4.000.000,00
12	IPC	39121400	arrancador sodio 150/400W superposición Gpa 400	und	60	$ 33.000,00	$ 1.980.000,00
13	IPC	39121500	Base fotocelda sencilla con platina	und	5	$ 16.000,00	$ 80.000,00
14	COT	39121500	fotocelda electronica 105-305 V AC 120-277 NC Azul 16 Amp	und	370	$ 50.000,00	$ 18.500.000,00
15	IPC	39121600	Fusibles de Hilo de 1 Amp 15 KV	und	30	$ 11.000,00	$ 330.000,00
16	IPC	39121600	Fusibles de Hilo de 2 Amp 15 KV	und	30	$ 11.000,00	$ 330.000,00
17	IPC	39121600	Fusibles de Hilo de 3 Amp 15 KV	und	10	$ 11.000,00	$ 110.000,00
18	IPC	39121600	Fusibles de Hilo de 4	und	5	$ 12.000,00	$ 60.000,00

Carrera 5 Nº 4 - 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: alcaldia@sanmartin-meta.gov.co - contactenos@sanmartin-meta.gov.co

			Amp 15 KV				
19	IPC	39121600	Fusibles de Hilo de 5 Amp 15 KV	und	5	$ 12.000,00	$ 60.000,00
20	IPC	39121600	Pararrayo Polimerico 12 KVA Monofasicos 110 - 220V	und	3	$ 225.000,00	$ 675.000,00
21	COT	39121600	Cortacircuitos 15 KVA	und	1	$ 200.000,00	$ 200.000,00
22	COT	39121600	contactor de 80 Amp. Con bobina 220 VH SIEMENS o similar	und	1	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
23	IPC	39121600	contactor de 50 Amp. Con bobina 220 VH SIEMENS o similar	und	1	$ 2.050.000,00	$ 2.050.000,00
24	COT	39121600	contactor de 40 Amp. Con bobina 220 A SIEMENS o similar	und	1	$ 882.000,00	$ 882.000,00
25	IPC	39121600	contactor de 32 Amp. Con bobina 220 V SIEMENS o similar	und	1	$ 1.230.000,00	$ 1.230.000,00
26	IPC	39121700	Hebilla Cinta Bandit 1/2"	und	50	$ 1.200,00	$ 60.000,00
27	IPC	39121700	Hebilla Cinta Bandit 5/8"	und	50	$ 1.400,00	$ 70.000,00
28	IPC	39131700	Alambre Cu aislado THHN No.14	und	300	$ 4.000,00	$ 1.200.000,00
29	IPC	39131700	Alambre Cu aislado THHN No.12	und	300	$ 4.000,00	$ 1.200.000,00
30	IPC	39131700	Alambre Cu aislado THHN No.10	und	100	$ 6.400,00	$ 640.000,00
31	COT	39131700	Cable encauchetado 3 X 14	ml	10	$ 8.800,00	$ 88.000,00
32	IPC	39131700	Cable Aislado No.4 AWG CobreTHHN	ml	50	$ 27.600,00	$ 1.380.000,00
33	IPC	39131700	CABLE CU AISLADO No. 6 THW	ml	50	$ 17.100,00	$ 855.000,00
34	COT	39131700	CABLE TRIPLEX AUTOSOPORTADO 2X2+2	ml	50	$ 19.700,00	$ 985.000,00
35	IPC	31163200	Grapa de Retencion para Red Trenzada	und	6	$ 40.900,00	$ 245.400,00
36	COT	39121700	Grapa de Suspensión Red Trenzada	und	10	$ 21.000,00	$ 210.000,00
37	COT	39111600	Reflectores led 300W AC 85 - 265 W	und	5	$ 712.000,00	$ 3.560.000,00
38	IPC	39111600	Reflectores led 200W AC 85 - 265 W	und	5	$ 325.000,00	$ 1.625.000,00
39	COT	39111600	Luminaria LED HIGHBAY 200W DL GC015 DIM	und	5	$ 479.000,00	$ 2.395.000,00
40	IPC	39111600	Luminaria led para alumbrado público tipo horizontal de 66 a 100 W	und	8	$ 745.000,00	$ 5.960.000,00
41	IPC	39111600	Luminaria led para alumbrado público tipo horizontal de 94 a 120 W	und	8	$ 1.131.000,00	$ 9.048.000,00
42	COT	39101800	brazos para	und	5	$ 143.000,00	$ 715.000,00

Carrera 5 N° 4 - 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: alcaldia@sanmartin-meta.gov.co - contactenos@sanmartin-meta.gov.co

			luminarias de 1,50 con dos dobleces perforados para perno de 1/2", galvanizados 1,5 X 2"				
43	COT	31162300	COLLARIN DOS SALIDAS DE 15 A 20 CM (160mm)	und	10	$ 46.000,00	$ 460.000,00
44	COT	31162300	COLLARIN DOS SALIDAS DE 15 A 20 CM (180mm)	und	10	$ 46.000,00	$ 460.000,00
45	COT	31161500	Perno carriaje de 1/2 X 4"	und	40	$ 2.500,00	$ 100.000,00
46	COT	31161500	perno maquina de 4 X 1/2", con arandelas y guazas	und	20	$ 3.500,00	$ 70.000,00
47	COT	39121400	Conector Antifraude	und	20	$ 3.500,00	$ 70.000,00
48	COT	39121700	Malacate o chicharra para 2 toneladas	und	1	$ 260.000,00	$ 260.000,00
50	COT	39121700	Zunchadora para Instalar Cinta en acero Inoxidable tipo americana	und	1	$ 220.000,00	$ 220.000,00
51	COT	27111500	Cizalla manual mediana	und	1	$ 400.000,00	$ 400.000,00
52	COT	31151500	Manila Polipropileno Golden 1/2 (13 Mm)	ml	30	$ 2.800,00	$ 84.000,00
53	COT	31151600	Cadena motosierra espada 45 cm 3/8" rm, 1,6 mm	und	2	$ 162.000,00	$ 324.000,00
54	COT	27111900	lima triangular 6" (mediana) con mango	und	2	$ 24.000,00	$ 48.000,00
55	COT	27112700	Pulidora Angular de 4-1/2" (115mm) - 5" (125mm) 1500W	und	1	$ 930.000,00	$ 930.000,00
56	COT	27112800	Disco Abrasivo Corte Metal 4 1/2 X 0.045 Pulgadas	und	12	$ 6.000,00	$ 72.000,00
			SUBTOTAL				**$110.541.400,00**
			VALOR TOTAL (INCLUIDO IMPUESTOS)				**$110.541.400,00**

CUARTA - FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS se compromete a pagar al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: UN (01) ÚNICO PAGO a la terminación del plazo de ejecución del contrato, equivalente a los bienes contratados, previa presentación por parte del contratista de los siguientes documentos: Informe del Supervisor, Certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor, Informe del contratista con sus respectivos soportes, Factura o documento equivalente en la que se indique en forma clara la cantidad, el valor unitario y total de los bienes adquiridos por el Municipio, Entrada al almacén, Comprobante de pago a los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales (si a ello hubiere lugar) tratándose de persona jurídica, debe adjuntar certificación suscrita por el Representante legal o revisor fiscal que así lo declare y Acta de liquidación. **PARAGRAFO PRIMERO:** Corresponde al contratista pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los

Carrera 5 Nº 4 - 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: alcaldia@sanmartin-meta.gov.co - contactenos@sanmartin-meta.gov.co

impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos e I.V.A. **QUINTA - TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El término para la ejecución del contrato será de **DOS (2) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Podrán las partes de común acuerdo prorrogar el plazo de ejecución para dar correcto y adecuado cumplimiento al contrato. La prórroga se hará constar por escrito mediante Acta motivada suscrita por las partes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El plazo para la ejecución podrá suspenderse en los siguientes eventos: **a)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **b)** Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se deriven mayores costos para la ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META, ni se causen otros perjuicios. **c)** Por circunstancias técnicas que impliquen afectación económica o financiera. La suspensión se hará constar por escrito mediante acta motivada suscrita por las partes. El periodo de la suspensión no se computará para efectos del plazo. Se considera suspendido el Contrato mientras a juicio del municipio., subsistan los motivos originados en la fuerza mayor o caso fortuito. **SEXTA - LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Los elementos deberán ser entregados en las instalaciones de la Dirección Operativa del Almacén del Municipio de San Martín de los Llanos-Meta, para fines de inventario, ingreso y egreso, (anexando su respectiva factura discriminando el IVA en cada de los elementos a suministrar). **SEPTIMA - VIGENCIA DEL CONTRATO:** El Contrato tendrá como vigencia el plazo de ejecución y cuatro meses más. **OCTAVA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** los recursos se encuentran garantizados por medio del Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 2025000554 del veintiocho (28) de julio de 2025, con la siguiente imputación presupuestal:

UNIDAD EJECUTORIA	001	**CODIGOS DANE**	62143	**FUENTE**	**VALOR**
RUBRO	**DENOMINACION**				
2.3.ADMC.1.2102.1900.011-2024506890149	MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO E IMPLEMENTACIÓN DE FUENTES NO CONVENCIONALES DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, META			1.2.3.1.05	CIENTO ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS ($111.467.144,00) M/CTE

NOVENA - SUPERVISION: La supervisión de este contrato se realizara de manera conjunta por parte de la **SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS**, o quien haga sus veces, quien deberá vigilar la correcta ejecución del Contrato de Compraventa, plasmadas dentro de las especificaciones técnicas del presente proceso de contratación, para la correcta elaboración del Objeto Contractual, suscribir las Actas correspondientes con EL CONTRATISTA y cumplir con las demás funciones, de acuerdo con las normas técnicas y

Carrera 5 N° 4 - 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: alcaldia@sanmartin-meta.gov.co - contactenos@sanmartin-meta.gov.co

con las disposiciones que regulan el ejercicio de la SUPERVISIÓN. Además de las facultades y deberes consagrados en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, el Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. **DECIMA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Para efectos del cumplimiento del contrato, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y la propuesta del contratista con las siguientes obligaciones: **OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1.** Garantizar la entrega de los bienes requeridos por la Administración Municipal de conformidad a las cantidades, especificaciones de cada elemento y en el plazo establecido. **2.** Garantizar el pleno dominio y/o propiedad sobre los bienes objeto de esta contratación y, por consiguiente, que tiene derecho a enajenarlos a la Administración Municipal. **3.** Garantizar que los bienes se encuentren libres de gravámenes, pignoraciones o secuestros y en el caso de productos importados, garantizar que fueron ingresados al país cumpliendo todas las normas legales. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación del contrato. **4.** Entregar los bienes objeto del contrato completamente nuevos no remanufacturados, los cuales deben cumplir con las especificaciones ofrecidas y contratadas para la prestación eficiente del servicio requerido. **5.** Entregar junto a los bienes la garantía del fabricante sobre los mismos. **6.** El riesgo de pérdida y la propiedad de la mercancía será del contratista hasta que se efectúe la entrega real y material al municipio en el lugar que indique el supervisor para que se haga el respectivo ingreso al Almacén Municipal. **7.** Asumir los costos de transporte para la entrega de los elementos en el municipio de San Martin de los Llanos. **8.** Disponer de los vehículos y el personal necesario e idóneo para el empaque, embalaje, transporte, cargue y descargue de los bienes; en consecuencia, será el responsable de su entrega oportuna en el lugar y fecha coordinada con el supervisor. **9.** Restituir a su costa, los elementos y/o productos, cuando a juicio del supervisor no cumplan con las especificaciones requeridas o cuando haya lugar a defectos de fabricación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud que formule en tal sentido la entidad, sin que por ello se pierda el amparo establecido en la garantía de calidad.**10.** Garantizar la disponibilidad y calidad de los bienes a suministrar, así mismo el cambio, en caso de presentar alguna anomalía en los mismos. **11.** Garantizar los derechos que, a favor del Municipio, como consumidor, registra esta misma norma, a saber: **a.** Derecho a recibir productos de calidad: Recibir el producto de conformidad con las condiciones que establece la garantía legal, las que se ofrezcan y las habituales del mercado. **b.** Derecho a la seguridad e indemnidad: Derecho a que los productos no causen daño en condiciones normales de uso y a la protección contra las consecuencias nocivas para la salud, la vida o la integridad de los consumidores. **c.** Derecho a recibir información: Obtener información completa, veraz, transparente, oportuna, verificable, comprensible, precisa e idónea respecto de los productos que se ofrezcan o se pongan en circulación, así como sobre los riesgos que puedan derivarse de su consumo o utilización, los mecanismos de protección de sus derechos y las formas de ejercerlos. **OBLIGACIONES**

Carrera 5 Nº 4 - 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: alcaldia@sanmartin-meta.gov.co - contactenos@sanmartin-meta.gov.co

GENERALES: 1. Cumplir con el objeto del contrato conforme a los documentos del presente proceso de selección, la propuesta y el contrato que se suscriba. **2.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio a través del Supervisor del mismo. **3.** Mantener siempre absoluta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. **4.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho. **5.** Cumplir con los gastos e impuestos que se requieran para la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. **6.** Suministrar respuesta oportuna y clara a las inquietudes del supervisor del contrato, relacionadas con el cumplimiento del contrato. **7.** Elaborar y presentar informes con los soportes correspondientes de acuerdo a los formatos establecidos por la supervisión dentro de los cinco (5) días siguientes a la terminación del período ejecutado. **8.** Obrar con lealtad, buena fe y respeto en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos. **9.** Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales (Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **10.** Las demás que por ley o contrato le correspondan. **DECIMA PRIMERA - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1.** Constituir el Registro Presupuestal para la ejecución del Contrato. **2.** Designar un funcionario para que supervise la adecuada ejecución del objeto contractual. **3.** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. **4.** Suministrar la información veraz y oportuna requerida por el contratista, para la realización de la actividad contratada. **5.** Promover las acciones de responsabilidad contra el contratista por el incumplimiento de las condiciones pactadas y la indemnización de los daños ocasionados en virtud del contrato celebrado. **6.** Requerir al contratista, para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto contractual. **7.** Impartir por escrito al contratista las órdenes y sugerencias a que haya lugar y que tengan relación directa con el contrato. **8.** Las demás que se deriven del objeto contractual, de conformidad con la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el Municipio, la cual hará parte integral del contrato. **DECIMA SEGUNDA - GARANTÍAS:** El contratista debe constituir a favor de la ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS , en formato para entidades estatales, una garantía la cual podrá consistir en (i) Contrato de seguro contenido en una póliza (ii) Patrimonio autónomo (iii) Garantía Bancaria, expedida por una aseguradora o establecimiento bancario, legalmente autorizada para funcionar en Colombia. De acuerdo con lo anterior, la entidad solicitara al contratista constituir un contrato de seguro contenido en una póliza, sin perjuicio de las demás clases de garantías. Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y en razón a la naturaleza del contrato, valor y forma de pago, se solicitará al CONTRATISTA otorgar a favor de la ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, póliza única de garantía de cumplimiento expedida por una compañía legalmente establecida en Colombia, a favor de ENTIDADES ESTATALES de conformidad con lo en la sección 3 en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015. Con la siguiente información:

Asegurado / Beneficiario:	Alcaldía de San Martin de los Llanos NIT N.º 892.099.548-6

Carrera 5 Nº 4 - 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: alcaldia@sanmartin-meta.gov.co - contactenos@sanmartin-meta.gov.co

Valor:	La cuantía que se exija en el presente contrato para cada amparo.
Vigencia:	La cobertura que se exija en el presente contrato para cada amparo.
Tomador / Afianzado:	Si el contratista es una persona jurídica, la garantía de cumplimiento deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera, igualmente indicar el número de identificación tributaria. Cuando el tomador / afianzado sea un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de este indicando el número de identificación tributaria y el nombre de cada uno de sus integrantes y sus respectivos porcentajes de participación.

La garantía deberá contener los siguientes amparos:

	Este amparo cubrirá a la ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales del suministro, cuando el contrato no prevé entregas parciales y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. La cuantía de este amparo debe ser equivalente al **veinte por ciento (20%) del valor del contrato**, con una cobertura **igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.**
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:	Este amparo cubrirá a la ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS de los perjuicios derivados de: la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento del contrato. La cuantía de este amparo debe ser equivalente al **veinte por ciento (20%) del valor del contrato**, con una cobertura igual al tiempo de **ejecución del contrato** y **un (1) año más**
CONDICIONES GENERALES DE LA GARANTÍA	Cuando el tomador / afianzado sea un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de este indicando el número de identificación tributaria y el nombre de cada uno de sus integrantes y sus respectivos porcentajes de participación. Con respecto a la Garantía de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones para evitar la devolución de la póliza y/o seguro: **1.** Debe ser expedida para Entidades Estatales y contener como mínimo **2.** Debe incluir claramente el número y año del contrato. **3.** Debe incluir el objeto del contrato. **4.** Las pólizas deben ser firmadas por el representante legal del

Carrera 5 Nº 4 - 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: alcaldia@sanmartin-meta.gov.co - contactenos@sanmartin-meta.gov.co

	contratista. **5.** Las pólizas deben venir en original. **6.** Anexar el comprobante de pago de las pólizas (factura o recibo de caja), el cual debe ser expedido por la aseguradora y/o entidad bancaria y no por el intermediario de seguros. **7.** Traer todos los anexos o venir acompañada del clausulado de la póliza. En español, completa y si tiene espacios para la firma del tomador, deberá venir suscrita en original. La vigencia de todos los amparos inicia desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA, de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato.
AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS	Las garantías tendrán vigencia a partir de su expedición y se ampliarán por: **1.** Acta de iniciación. **2.** Suspensión y posterior reinicio del plazo de ejecución. **3.** Por adiciones y/o prorrogas del Contrato. **4.** Acta de recibo. **5.** Cualquier actuación que deba ser informada al garante, en tanto afecte la dinámica y lo pactado en el acuerdo de voluntades. EL CONTRATISTA entregará a la ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción, modificación del contrato o a la actuación susceptible de registrarse en la póliza, según sea el caso, las garantías exigidas. El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del contratista.
RESTABLECIMIENTO DE LAS GARANTÍAS	La ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, restablecerá la póliza de garantía de cumplimiento cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla, para lo cual, a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del contrato que se le adjudique, autoriza expresamente a la ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, para retener y descontar los valores respectivos de la garantía, de los saldos que hubiere a su favor, cuando sin que por ello se entienda que la entidad, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista. La no constitución, ampliación o adición de la garantía de cumplimiento genera un incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones contractuales, que faculta a la ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, para que haga efectiva la aplicación de multas. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la entidad.

Carrera 5 Nº 4 - 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: alcaldia@sanmartin-meta.gov.co - contactenos@sanmartin-meta.gov.co

DÉCIMA TERCERA - NO VINCULACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA actuará con total autonomía y por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con EL MUNICIPIO El presente contrato no genera relación laboral alguna con el CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de costos distintos al valor del contrato. **DÉCIMA CUARTA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El contrato se celebra en consideración a las calidades del contratista; en consecuencia, no podrá cederlo en todo ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de EL MUNICIPIO. Dicha cesión, de producirse, requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte cedente, el cesionario y EL MUNICIPIO. **PARÁGRAFO PRIMERO:** No obstante, lo anterior, el contratista podrá ceder parcial o totalmente los derechos económicos del contrato, previa autorización expresa de EL MUNICIPIO. **SUBCONTRATOS:** En el evento en que el contratista subcontrate parcialmente la ejecución del contrato, deberá hacerlo con personas naturales o jurídicas que tengan la idoneidad y capacidad para desarrollar la actividad subcontratada. **PARÁGRAFO PRIMERO:** No obstante, lo anterior, el contratista continuará siendo el único responsable ante EL MUNICIPIO por el cumplimiento de las obligaciones del contrato. En todo caso, EL MUNICIPIO se reserva el derecho de solicitar al contratista cambiar a los subcontratistas cuando, a su juicio, éste o estos no cumplan con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de las labores subcontratadas. **DÉCIMA QUINTA -TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES**: De conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por EL MUNICIPIO , con sujeción a lo dispuesto en los artículos 15 a 17 inclusive de la mencionada Ley. **DÉCIMA SEXTA - DE LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS**: EL MUNICIPIO. podrá declarar la caducidad de este contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización; o cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación de no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. o celebre pactos o acuerdos prohibidos. Declarada la caducidad: **a)** No habrá lugar a indemnización para EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. **c)** Se harán efectivas la garantía a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas antes y la Cláusula Penal Pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librase o entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes. **DÉCIMA SEPTIMA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del contrato se hará de común acuerdo, mediante acta que suscribirán el ordenador del gasto, el CONTRATISTA y el supervisor. Sí el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por EL MUNICIPIO , y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. Para la liquidación será necesaria la presentación

Carrera 5 Nº 4 - 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: alcaldia@sanmartin-meta.gov.co - contactenos@sanmartin-meta.gov.co

de los siguientes documentos: **a)** Copia del acta definitiva del servicio y recibo a satisfacción de las actividades y entregables ejecutadas; **b)** Constancia suscrita por el supervisor, en la cual aparezca que el CONTRATISTA está a paz y salvo por cualquier concepto relacionado con el objeto del contrato. **c)** El trámite de liquidación del contrato se sujetará a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **DECIMA OCTAVA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la constitución y la ley, normas generales de contratación de la EL MUNICIPIO y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo previsto en la Ley. Así mismo que no se encuentra en el boletín de responsabilidad fiscal de la Contraloría general de la República. **PARÁGRAFO: El CONTRATISTA** responderá por haber ocultado inhabilidad o incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente Contrato. **DECIMA NOVENA - MULTAS:** La aplicación de multas se entiende sin perjuicio de que, en el caso de mediar las causales establecidas en el contrato, EL MUNICIPIO. podrá declarar y hacer efectivas la cláusula penal pecuniaria. Las multas se harán efectivas mediante resolución motivada. Serán causales para imponer multas: **a)** Por atraso en la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato: EL MUNICIPIO aplicará a EL CONTRATISTA una multa del uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día calendario que retarde la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato, sin que se superen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato; **b)** Por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato: Hasta por un valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento, sin que se superen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causen por el simple atraso sin que EL MUNICIPIO. tenga que demostrarlo y los perjuicios que se causen a EL MUNICIPIO. por este aspecto se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA autoriza a EL MUNICIPIO. con la suscripción del contrato para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude a EL MUNICIPIO., sin perjuicio de hacerlas efectivas de conformidad con la Ley. **PARÁGRAFO TERCERO:** Estas multas no podrán exceder del 10% del valor total del contrato. El pago o deducción de las multas, no exonera al CONTRATISTA, de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. **VIGESIMA - PENAL PECUNIARIA:** EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO. a pagar una suma equivalente al 20% del valor del contrato, a título de indemnización anticipada de los perjuicios que EL MUNICIPIO. sufra en caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula anterior. El valor de la cláusula penal pecuniaria se considerará como pago parcial pero no definitivo. No obstante, el valor pagado como cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales causados si estos superan el valor de la cláusula penal. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL MUNICIPIO. con la suscripción del contrato,

Carrera 5 Nº 4 - 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: alcaldia@sanmartin-meta.gov.co - contactenos@sanmartin-meta.gov.co

para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva de la garantía constituida o ante el juez del contrato. **VIGESIMA PRIMERA - IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO: EL MUNICIPIO ,** para declarar el incumplimiento, imponer las multas y las sanciones pactadas en el contrato y hacer efectiva la cláusula penal, dará aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **VIGESIMA SEGUNDA - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este Contrato se dará por terminado en caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: **1)** Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no cause perjuicio para EL MUNICIPIO , **2)** Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **3)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **4)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **5)** Por no prorrogar sin justa causa la garantía dentro del término que se le señale para tal efecto. **6)** Por grave incumplimiento de las obligaciones del contrato. **PARÁGRAFO:** En caso de terminación anticipada se dará dicha terminación del Contrato, dejando constancia de ello en Acta suscrita por las partes. **VIGESIMA TERCERA - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA**, mantendrá indemne a **EL MUNICIPIO** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o del personal contratado por este. Así mismo, el contratista se entiende como una entidad independiente de EL MUNICIPIO , por tal razón las obligaciones que surjan de los negocios que este celebre con terceros proveedores para la ejecución del contrato serán de su absoluta responsabilidad y cumplimiento, y las consecuencias que de estas se deriven serán asumidas integralmente por el contratista. **VIGÉSIMA CUARTA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte del presente contrato y obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: **1)** Los estudios previos. **2)** Pliego de condiciones y Anexo Técnico. **3)** Propuesta del oferente. **4)** Evaluación de las propuestas. **5)** Resolución de Adjudicación. **6)** Las actas y acuerdos suscritos entre EL MUNICIPIO , y EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del contrato. **7)** Los informes y actas de ejecución del arrendamiento e informes del supervisor. **8)** Certificado de Disponibilidad presupuestal y Registro Presupuestal respectivo. **9)** Garantías pactadas, presentadas y aprobadas. **10)** Los demás documentos relacionados con el presente contrato. **VIGÉSIMA QUINTA - RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato responderá civil y penalmente por las obligaciones derivadas del mismo y por las acciones y omisiones que le fueren imputables y que causen daño a **EL MUNICIPIO VIGESIMA SEXTA - PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras, estudios y/o diseños, éstos pertenecen a EL MUNICIPIO , de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la entidad contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **VIGESIMA SEPTIMA - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El contratista es una entidad independiente de EL MUNICIPIO, y, en consecuencia, el contratista no es su

Carrera 5 Nº 4 - 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: alcaldia@sanmartin-meta.gov.co - contactenos@sanmartin-meta.gov.co

representante, agente o mandatario, ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de EL MUNICIPIO , ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **VIGESIMA OCTAVA - DOMICILIO DEL CONTRATO:** Para todos los efectos del presente contrato se tiene como domicilio el Municipio de San Martin de los Llanos - Meta. **VIGESIMA NOVENA – NOTIFICACIONES:** Las partes acuerdan que los avisos, solicitudes, comunicaciones, requerimientos y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas así:

ENTIDAD CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.	Carrera 3 A N.º 11 – 25 de Guamal Meta
6485158 Ext. 10	Celular: 3197437370
contratacion@sanmartin-meta.gov.co	avmsolucionesempresariales@gmail.com

TRIGESIMA - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION: El presente Contrato se perfecciona con la suscripción de las partes a través de la plataforma de contratación SECOP II, a través de la aceptación electrónica. Para su legalización requiere de la expedición del registro presupuestal y para su ejecución el cargue de las garantías y aprobación de la póliza de garantía única de Cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual, las cuales para su aprobación deben ser presentadas con el respectivo pago de las primas, en las condiciones descritas (emitido por aseguradora o entidad bancaria). De conformidad con lo anterior, se suscribe por las partes en el municipio de San Martín de los Llanos – Meta al cuatro (04) días de septiembre de 2025.

Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Proyecto: Yovana Martínez Mora	Secretaria de Contratación	
Reviso: Angie Lizeth Gutiérrez Cardozo	Asesora Jurídica Externa – CPS N.° 001 de 2025	
Vobo: John German Ramírez Hernández	Alcalde Municipal San Martín - Meta	

Carrera 5 N° 4 - 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: alcaldia@sanmartin-meta.gov.co - contactenos@sanmartin-meta.gov.co